

conservador de hospicios: 1.º que servirá informar al este prefectura los puntos siguientes: 1.º cuales son los fondos con que cuenta el establecimiento la casa de hospicios: 2.º cuales son cobras, i cuales incoobrables: 3.º que número de empleados hai, i que sueldos gozan: 4.º cuantos mendigos i cuantos esposos en hallan: i en que trabajos se ejercitan; debiendo para esto oír los informes de los sustiternos, i formado el estado, lo consultará con la junta de hospicios, i lo enviará a la prefectura dentro del preteritorio término diez dias.

Dios guarde a U. Rufino Cuervo.

República de Colombia - Prefectura de Cundinamarca - Bogotá 13 de octubre de 1831.

Al señor Director de la facultad central de medicina. Ha llegado a noticia de la prefectura que algunos jóvenes que acaban de recibir el doctorado, ejercen la profesion de medicina, sin haberse presentado al examen que previene el 1.º 53 del decreto de 5 de diciembre de 1829, apoyado en las leyes vigentes que refieren a antiguos Protomedicatos, i que se hallan en consonancia con las demas resoluciones del gobierno que arreglan un ramo tan importante de los estudios académicos. Es indudable que la facultad de medicina cumplo con el deber de examinar a estos individuos, para que en el pose de la profesion, que es un honor como profesores el arte de curar, no lleven a cabo la observancia de tan saludable medida, y se permitire por un momento que practiquen personas desautorizadas, que ni son hábiles para encargarse de un deposito tan precioso como el de la salud de sus semejantes, ni cuya voz deba ser oída legalmente delante de los tribunales de la nacion.

Se anuncia que la facultad central de medicina se ha puesto en receso, por circunstancias que contrarian la libertad de sus deliberaciones. Es muy sensible que una corporacion, tan bien, un tribunal tan respetable, no solamente por la importancia de los objetos de que se ocupa, sino tambien por los beneficios que está llamado a dispensar al país, no prosiga la marcha que le han fijado los decretos de su creacion, i estension de facultades, i prive a los ciudadanos de los recursos que una policia de salubridad bien organizada pudiera ofrecerles, cuando mas necesidad se tiene de su pronto i eficaz establecimiento.

Yo he resuelto, por lo mismo, que la facultad de medicina recobre la actividad de sus trabajos, i en obediencia de las reglas que la dirijen, ponga en ejecucion con los dichos jóvenes que acaban de recibir el doctorado, i con todos los demas que se hallaren en su caso, cuanto le previenen aquellas; en la firme inteligencia de que la prefectura que está altamente convenida de la absoluta necesidad de este establecimiento, así como de las sinistras miras que se emplean para su destruccion, le prestará en todo caso el apoyo que pueda necesitar, a fin de que sus acuerdos sean respetados, i sus providencias cumplidas. Espero que V. me comunicará en la primera oportunidad que se han abierto nuevamente las sesiones de la facultad de medicina, i que sigue ocupándose de aquellos objetos que tanto interesan al progreso de la ciencia médica, como al alivio de la humanidad doliente.

Dios guarde a V. Rufino Cuervo.

NEIVA.

República de Colombia - Gobierno de la provincia de - Neiva octubre 6 de 1831.

El conal de la ciudad Bogotá (5) pag. 19 Col-23

Bogotá octubre 23-1831 B. N. B. f-3803

el comandante de armas, i con el fin de que todos ramos i un número considerable de ciudadanos notables a quienes tuvo la honra de acompañar, i se hizo un paseo equestre por la plaza i por todas las calles principales, victoreando siempre al legitimo gobierno i a la libertad.

Tengo la honra de comunicarlo a U.S. para que se sirva elevarlo al conocimiento del jefe supremo del Estado para su superior inteligencia. Dios guarde a U.S. Juan Tejada.

República de Colombia - Prefectura de Cundinamarca - Bogotá 14 de octubre de 1831.

Al Sr. gobernador de la provincia de Neiva. Ha recibido con sumo placer esta prefectura la comunicacion de U.S. de 6 del corriente número 143 en que le participa todas las circunstancias que han acompañado al público regocijo que ha tenido lugar en esa ciudad a consecuencia de las muy plausibles noticias que se recibieron del restablecimiento del orden i del gobierno legitimo en el importante departamento del Istmo. La prefectura aprecia altamente la expresion patriótica de los sentimientos más puros que han animado a U.S. i a ese virtuoso pueblo en la celebracion de un acto que tanto se relaciona con la dignidad del gobierno i con el reposo de los pueblos, i ella se apresura, consagrando con las miras de U.S. i con su propio deber, a poner en conocimiento del poder ejecutivo un acontecimiento tan fausto.

Dios guarde a U.S. Rufino Cuervo.

Razon de los titulos que se han registrado en esta prefectura desde julio del corriente año.

En 13 de julio se registró el titulo expedido a favor del Sr. Juan Tejada para gobernador de Neiva.

En 29 del mismo el del Sr. Cayetano Aldana para administrador de correos de Purificación.

En 5 de agosto el del presbitero José Maria Quevedo para cura de Cota.

En 5 del mismo el del presbitero Francisco Antonio Carrillo para cura de Fúquena.

En 8 del mismo el del presbitero Francisco Javier Jiron para cura del Puente Nacional.

En 16 del mismo el del presbitero Agustin Peñuela para cura de Guagua.

En 16 del mismo el del Dr. Alejo Jiron para cura de la villa de Leiva.

En 16 del mismo el del presbitero Julian Acevedo para cura del Valle de San Miguel.

En 17 de setiembre el del Sr. José Julian Gonzalez, para que sirva el destino de oficial 2.º de la administracion jeneral de correos del centro.

En 21 de id. el del presbitero Domingo Joaquina Forero, para cura de Usaquén.

En 23 de id. se espidió titulo por esta prefectura en favor del Sr. Rudecindo Cubillos, para mayordomo de fábrica de Chipaque.

En 26 de id. se espidió titulo por esta prefectura en favor del Sr. Pedro Garzon para mayordomo de fábrica de Chipaque.

En 27 de id. se registró el del presbitero, Marcelino Ballen para cura de Organos.

En 11 de octubre el del Sr. José Belber, para escribiente de la secretaría del consejo de Estado.

Extracto del número de bagajes i de peones dados por la jefatura política de este canton a los individuos militares desde el mes de junio de este año.

Meses	Bagajes	Peones
Junio.	58.	19
Julio.	193	58
Agosto.	259	57
Septiembre.	67	26
	576.	160

EL CONSTITUCIONAL

EDUCACION.

Una de las muy acertadas medidas de la pre-

truncion publica. No dudando que sea fructuosa la invitacion a que han sido convocados, a los esfuerzos de los coleros, i de los que hai dirijen aquella provincia i el departamento. Antigos de la ilustracion, ilustrados el presente, el prefecto, i el gobernador actual harán esta obra de bendicion. Ojala que el jefe del departamento interesase tambien la actividad de su celo en el establecimiento de las escuelas dominicales de que habla el artículo del plan de estudios. Los jóvenes que se ven privados de estudios, los hijos de los esclavos que forman una porcion numerosa de la poblacion bien digna de su ilustrada solicitud.

Muy convenientes son tambien los que se han pedido a los jefes políticos en orden al estado de las escuelas primarias, sin duda con fin de estender i fomentar la ensenanza, que desgracia de los tiempos, ha hecho ser una retrogradacion en esta misma ciudad. Ojala el año 1831 se han sucedido multitud de leyes i reglamentos disjuntos a promover la instrucción, a multiplicar los establecimientos literarios, sin embargo, una tenebrosa ignorancia cubre gran parte de nuestro territorio. Esto no es siempre, i creemos que la luz de los conocimientos visitará un dia todos los pueblos, i que el clima comprendido en el es, acosa, en la Nueva Granada, bajo la influencia de las laciones estables i tutelares.

CONVENCION SAN ANTONIO.

La convencion nacional debe ser convocada en la Nueva Granada. El sistema representativo, que afianza iodos los derechos, i satisface todas las necesidades, que se derivan del estado de la república, debe ser adoptado. Heridas de esta tierra, teatro de tantas vicisitudes, todos aguardamos ansiosos que sea llevada por medio de sus representantes, a saber las condiciones de esta nueva asociacion que ha de fundarse. La convencion, que tiene el voto de todos los intereses, debe ser en orden a la forma de gobierno, es o sea federado u mixto, todas las veces que se donar sus esperanzas a la representacion nacional. Si ella responde al deseo jeneral, i si de su seno una organizacion análoga a las hlicas existencias, las ideas don, antes de dia, recibirán una espléndida confirmacion, i preferencia universal que dan los pueblos al tema representativo sobre todos los otros sistemas de administracion, llegará a ser el clamor unánime de los hombres.

La Europa en donde ahora se ven tantas semillas de reforma observa movimientos, i en la atmosfera de zozobras i esperanzas que la circundan, ella no pierde de vista la serena tranquilidad del continente americano como un argumento victorioso contra los fismas del poder absoluto. Sus caducos pirristas nos hablan del reposo de las monarquias acordarse de la sangre que mancharon los anales de todas ellas, sin contar las victorias que se sacrifican en sus aras. Sin echar de ver que actualmente sus tronos mal seguros, i rodeados de los sufrimientos innúmeros, entender, en fin, que en la época de las lites la razon, el poder solo puede afirmarse en la voluntad jeneral.

ICHAND.

La Gaceta de Colombia ha dicho con razon, que seria muy preferible el proceso al proceso escrito. El juicio por jurados ser oral, i los débiles ensayos que se le han hecho para los abusos de la libertad de imprenta, nos deben convencer de que si ahora entre nosotros la naturaleza de esta especie de juicio, en que los dos de parte de cada uno se han seguido en una igualdad, se han to las violadas ruinas los usos a que est

riedad que ejerce, sino vicios personales que para que la importante ra, ponga con el tiempo quisitos productos natelectuales. Si U.S. no este proyecto, hará nstante influencia en el pais, de no poca imorden i tranquilidad no provecho á los pueo. á U.S.

*Rufino Cuervo.*

*Colombia. Prefectura de Bogotà 14 de octubre de 1831.*  
*Intervenciones de Hospicios.*  
 1.ª que se refieren á reformar á este prefectura cuantas que cuales son cuenta el establecimiento 2.ª que se refieren á los cobros 3.ª que se refieren á los sueldos gozados 4.ª que se refieren á los gastos que se hallan i que se ejercitan de bienes los informes de los su el estado; lo consultará de Hospicios, i lo enviara dentro del porentorio término

*Rufino Cuervo.*

*Colombia. Prefectura de Bogotà 13 de octubre de 1831.*  
*Director de la facultad central*  
 noticia de la prefectura que se recibió de recibir el doctor de medicina, sin el examen que previene el artículo de 5 de diciembre de las leyes vijentes que refieren á los médicos, i que se hallan en las demás resoluciones del la un ramo sin importancia académica. Es indispensable de medicina cumpla con el de estos individuos, para que prefectura, pcedan ejercer arte de curar, i no llevándose de tan saludable medida, yo un momento que practican todas, que ni son hábiles para depositar un precioso código de sus semejantes, ni en legalmente delante de los

de la facultad central de medicina en receso, por circunstancias de libertad de sus deliberaciones que una corporación, ó social tan respetable, no solamente de los objetos de que se ocupan por los beneficios que pensar al pais, no privilegia la un diada los decretos de su hon de facultades, i prive á los recursos que una policía organizadas pudiera ofrecer necesidad se tiene de su pronunciamiento. Lo mismo, que la fauna recibir la actividad de sus establecimiento de las reglas que en ejecución con los dichos de la facultad de recibir el doctorado, i que se hallaren en su caso, con aquellas; en la firme intención de la prefectura que está altamente absoluta necesidad de ese su comy de las sinistras mi-

Num. 143. *Al señor prefecto del departamento de Cundinamarca.*

Por carta fechada en esa capital á 29 del próximo pasado se me ha comunicado la interesante noticia de hallarse libre el departamento del Istmo de la opresion á que lo habian reducido el coronel Alzuru i el general Luis Urdaneta, con el estermínio de estos jenios del mal. Esta noticia fué comunicada por mí á varios sujetos de esta ciudad, i transmitida por ellos al público produjo una general alegría, que procedieron á manifestar inmediatamente con repiques de campanas, cohetes, salvas i con cuantas demostraciones proporciónó la premura del tiempo i las facultades del pais.

En seguida vinieron á la casa del gobierno el comandante de armas, el cura, empleados de todos ramos i un número considerable de ciudadanos notables á quienes tuve la honra de acompañar, i se hizo un paseo equestre por la plaza i por todas las calles principales, victoreando siempre al leítimo gobierno i á la libertad.

Tengo la honra de comunicarlo á U.S. para que se sirva elevarlo al conocimiento del jefe supremo del Estado para su superior intelijencia.

Dios guarde á U.S.

*Juan Tejada.*

*República de Colombia. Prefectura de Cundinamarca. Bogotà 14 de octubre de 1831.*

*Al Sr. gobernador de la provincia de Neiva.*

Ha recibido con sumo placer esta prefectura la comunicacion de U.S. de 6 del corriente num. 143 en que le participa todas las circunstancias que han acompañado al público regocijo que ha tenido lugar en esa ciudad á consecuencia de las muy plausibles noticias que se recibieron del restablecimiento del orden i del gobierno lejítimo en el importante departamento del Istmo. La prefectura aprecia altamente la expresión patriótica de los sentimientos más puros que han animado á U.S. i á ese virtuoso pueblo en la celebracion de un acto que tanto se relaciona con la dignidad del gobierno i con el reposo de los pueblos, i ella se apresura, consagrando con las miras de U.S. i con su propio deber, á poner en conocimiento del poder ejecutivo un acontecimiento tan fausto.

Dios guarde á U.S.

*Rufino Cuervo.*

*Razon de los titulos que se han registrado en esta prefectura desde julio del corriente año.*

En 13 de julio se registró el titulo expedido á favor del Sr. Juan Tejada para gobernador de Neiva.

En 29 del mismo el del Sr. Cayetano Aldana para administrador de correos de Purificación.

En 5 de agosto el del presbitero José Maria Quevedo para cura de Cota.

En 5 del mismo el del presbitero Francisco Antonio Carrillo para cura de Futuena.

En 8 del mismo el del presbitero Francisco Javier Jiron para cura del Puente Nacional.

En 16 del mismo el del presbitero Agustin Peñuela para cura de Guagua.

En 16 del mismo el del Dr. Alejo Jiron para cura de la villa de Leiva.

En 16 del mismo el del presbitero Julian Acevedo para cura del Valle de San Miguel.

En 17 de setiembre el del Sr. José Julian Gonzalez, para que sirva el destino de oficial 2.º de la administración jeneral de correos del centro.

En 21 de id. el del presbitero Domingo Joaquina Forero, para cura de Usaquen.

En 23 de id. se espidio titulo por esta prefectura en favor del Sr. Rudecindo Cubillos, para administrador de fabrica de Chipaque.

En 26 de id. se espidio titulo por esta prefectura en favor del Sr. Pedro Garzon para administrador de fabrica de Chipaque.

En 27 de id. se registró el del presbitero, Martelino Ballen para cura de Organos.

En 31 de octubre el del Sr. José Belber, para escribiente de la secretaría del consejo de Estado.

fectura de que hoy damos cuenta, es la invitacion á formar un colegio, ó casa de educacion en la provincia de Neiva con arreglo á la lei. No pasan de cuatro las provincias de la Nueva Granada que carecen de un colegio, y es en verdad bien sensible, como enjericamente lo deplora la orien de la prefectura, que entre esas pocas se halle comprendida la de Neiva, importante por la feracidad de sus riquezas naturales, mas importante por el espíritu público que inflama á sus hijos, desplegado especialmente en estos últimos tiempos. Neiva que ha tenido el honor de ser el asilo del Vicepresidente de la República, Neiva en donde se ha obrado la restauracion, esta provincia que ha sido el cuartel jeneral de los republicanos que de allí han traído la libertad triunfante hasta el recinto de la capital, tiene titulos muy relevantes á los beneficios de la instrucción pública. No dudamos de que sera fructuosa la invitacion á que aludimos, cuando su éxito está conñado al buen juicio de los Neivanos; á los esfuerzos de los celosos magistrados que hoy dirijen á quella provincia i el departamento. Antigos de la ilustracion, ilustrados ellos mismos, el prefecto, i el gobernador actuales, havan esta obra de bendicion. Ojala que el jefe del departamento interesase tambien la actividad de síbelo en el establecimiento de las escuelas dominicales de que habla el artículo 10.º del plan de estudios. Los jovenes sirvientes, los aprendices de artesanos, los hijos de los esclavos, formán una porcion numerosa de la sociedad, bien digna de su ilustrada solicitud.

Muy convenientes son tambien los datos que se han pedido á los jefes policicos en orden al estado de las escuelas primarias, sin duda con el fin de estender i fomentar la enseñanza, que la desgracia de los tiempos ha hecho disminuirse á retrogradar aun en esta misma ciudad. Desde el año 11.º se han sucedido multitud de leyes i reglamentos dirigidos á promover la instrucción, á multiplicar los establecimientos literarios, i sin embargo, una tenebrosa ignorancia cubre una grande parte de nuestro territorio. Esto no sera siempre, i creemos que la luz de los conocimientos visitará un dia todos los pueblos, todos los climas comprendidos en el esacioso ámbito de la Nueva Granada, bajo la influencia de instituciones estables i tutelares.

*CONVENCION NACIONAL.*

La convencion nacional debe fijar los destinos de la Nueva Granada. El sistema representativo, que afianza todos los derechos i satisfice todas las necesidades, este gran resort del mundo moderno, va sin duda á curar las heridas de esta tierra, teatro de tantas vicisitudes. Todos aguardamos ansiosos que la nacion hable por medio de sus organos lejítimos para saber las condiciones de esta nueva asociacion que ha de fundarse. La convencion, nos parece, tiene el voto de todos los intereses. Cualquiera que sean las opiniones que dividen el pais en orden á la forma de gobierno, centralizado, federado u mixto, todas concuerdan en abandonar sus esperanzas á la representacion nacional. Si ella responde al deseo jeneral, si sale de sí seno una organizacion análoga á las públicas exijencias, las ideas dominantes de hoy dia recibirán una espléndida confirmacion, i esa preferencia universal que dan los pueblos al sistema representativo sobre todos los otros planes de administracion, llegará á ser el clamor unánime de los hombres.

La Europa, en donde ahora fermentan tantas semillas de reforma, observa nuestros pasos, i en la atmósfera de zozobras i esperanzas que la circundan, ella no pierde de vista la deseada tranquilidad del continente americano, como un argumento victorioso contra los sofismas del poder absoluto. Sus caducos panfletistas nos hablan del reposo de las montañas, sin acordarse de la sangre que mancha los anales de todas ellas, sin contar las víctimas que se sacrifican en sus aras, sin echar de ver que actualmente sus tronos mal seguros están